

DECRETO EDIL N° 09/2018
POTOSÍ, 09 DE FEBRERO DE 2018
LIC. WILLIAMS ROGER CERVANTES BELTRÁN
ALCALDE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POTOSÍ

VISTOS: La promulgación y publicación de las nuevas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de fecha 28 de Junio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria Administrativa y Financiera, por medio del Departamento de Finanzas, es la encargada dentro del Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, de proporcionar recursos económicos para la funcionalidad del fondo rotatorio para gastos de funcionamiento e inversión. Así como en el caso presente y en apego a las nuevas disposiciones legales de la materia es menester que el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, deberá regirse a las mismas dictando al efecto resoluciones, estableciendo elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios.

Que, para consolidar este cometido, es imperiosa la APERTURA DE FONDO ROTATORIO PARA EL MOVIMIENTO DE CAJA CHICA GESTION 2018 PARA LOS GASTOS MENORES DE EMERGENCIA A GENERAR EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS, DESPACHO, DIRECCION JURIDICA Y SUB ALCALDIAS;. Además de designar a un funcionario que resguarde la correcta administración del efectivo a ser desembolsado para el fondo rotatorio. .

POR TANTO:

El Alcalde Municipal Constitucional de la Ciudad de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones señaladas en la C.P.E., Ley de 482, Ley N° 1178 DE 20 DE Julio de 1990; Ley 843 de 20 de mayo de 1986; D.S. 1031 de fecha 09 de Noviembre de 2011; demás disposiciones conexas.

DECRTEA:

ARTICULO 1ro.- Autorizar la APERTURA DE FONDO ROTATORIO PARA EL MOVIMIENTO DE CAJA CHICA PARA LOS GASTOS MENORES DE EMERGENCIA A GENERAR EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS, DESPACHO, DIRECCION JURIDICA Y SUB ALCALDIAS DE Bs. 60.000,00 (SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), GESTION 2018, de acuerdo al siguiente cuadro:

CAJA CHICA	FUENTE RECURSO ICM	IMPORTE
	20-220	60.000.00
	TOTAL	60.000.00

Conforme al presupuesto aprobado y la disponibilidad Presupuestaria.

-CORRESPONDE AL DECRETO EDIL N° 9/2018 (Pág. 2)-

ARTICULO 2do. Se designa a la Sra. Cr. Gral. PLACIDA YUCRA CHAMBI, quien deberá efectuar los desembolsos previos descargos con los respaldos pertinentes debidamente justificados, en sujeción estricta al Art. 27 inc. c) de la Ley 1178. Su incumplimiento o mala administración genera responsabilidad jurídica de conformidad al D.S. 23318-A.

ARTICULO 3ro. Quedan encargados del presente Decreto Edil la Secretaria Administrativa y Financiera a través de sus unidades operativas.

Regístrese, cúmplase y hágase saber a quienes corresponda y archívese.


Lic. Williams Roger Cervantes Beltrán

ALCALDE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE POTOSÍ